

ORDENANZA N° 40/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el **Sr. Juan José Tortelli, D.N.I. 25.657.141, CUIT/L 20-25657141-3**, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en Zona Rural S/N de la localidad de San Antonio de Litín, por una parte como **CEDENTE/BENEFICIARIO**. La cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “inmueble ubicado en calle pública, municipio de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, designado como **LOTE 63 DE LA MANZANA 114**, que responde a la siguiente descripción: partiendo del vértice “NE” con una dirección suroeste, con una longitud de arco de 14,03m y un radio de 467,76m. Llegamos al vértice “SE”; el lado SE-SO de 22,65m.; a partir de SO con ángulo de 90° 00, lado SO-NO de 14,00m; a partir de NO, con un ángulo interno de 90°00, lado NO-NE de 23,62m; encerrando una superficie de 324,33m2. y linda con: lado NE-SE con calle pública, lado SE-SO con lote 64, lado SO-NO con servidumbre administrativa de electro ducto destinado a espacio verde, lado NO-NE con lote 62. El inmueble en mayor superficie, consta inscripto a nombre de Raúl Héctor Temporini en el Registro de la

Propiedad en Relación a la Matricula N°390.158 San Justo. Designación Catastral Municipal es C01; S02; M114; Manz. Of. 114; P63; L63”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 00323, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 07/04/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 272/2022

DE FECHA 11/04/2022